PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306069250

PIB
10:29:28

Bogotá DC, 07 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GRIMANESA RESTREPO ZAPATA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1087553924:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306069408

PIB
10:31:10

Bogotá DC, 07 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA VIRGINIA E.S.P. identificado(a) con NIT número 8001038849:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 07 de noviembre de 2026, a las 10:18:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1087553924
Código de Verificación	1087553924261107101853

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/11/2026 10:37:45 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1087553924** y Nombre: **GRIMANESA RESTREPO ZAPATA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151146726** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Función Pública | sigepII

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA VIRGINIA

Período 01/01/2024 - 31/12/2024

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Grimanesa Restrepo Zapata

IDENTIFICADO CON: C.C. **X** C.E. T.I. No. 1087553924 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: RISARALDA MUNICIPIO: LA VIRGINIA

DIRECCIÓN: CARRERA 6A 9 26 TELÉFONO: 3216073319

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
RUSBEL ANTONIO RESTREPO VARELA	10195318	PADRE
MARIA JANETH ZAPATA ESTRADA	42023177	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **X** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	$2.977.888
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	$65.606.923
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$0
TOTAL	$68.584.811

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	CUENTA DE AHORROS	85200003623	PEREIRA	10.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
MUEBLES	OYZ 84F	3.000.000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCO MUNDO MUJER	PRESTAMO	4.000.000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN N°

C.C. C.E. T.I.

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

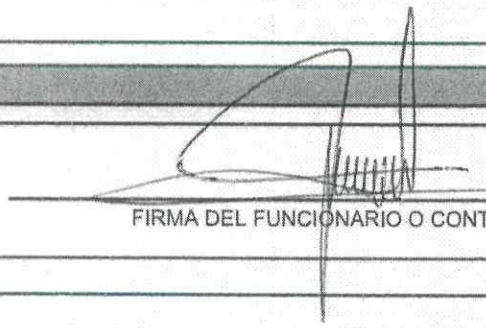

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770

Función Pública | sigepII

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA VIRGINIA

Período 01/01/2024 - 31/12/2024

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Grimanesa Restrepo Zapata

IDENTIFICADO CON: C.C. **X** C.E. T.I. No. 1087553924 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: RISARALDA MUNICIPIO: LA VIRGINIA

DIRECCIÓN: CARRERA 6A 9 26 TELÉFONO: 3216073319

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
RUSBEL ANTONIO RESTREPO VARELA	10195318	PADRE
MARIA JANETH ZAPATA ESTRADA	42023177	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **X** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	$2.977.888
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	$65.606.923
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$0
TOTAL	$68.584.811

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	CUENTA DE AHORROS	85200003623	PEREIRA	10.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
MUEBLES	OYZ 84F	3.000.000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCO MUNDO MUJER	PRESTAMO	4.000.000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN N°

C.C. C.E. T.I.

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA



FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770

DECRETO No.153
(20 de Agosto de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA - RISARALDA, en uso de sus facultades y en especial de las conferidas por el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 91 literal D de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 del 2015.

CONSIDERANDO

Que el articulo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia indica que son atribuciones del alcalde: *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.*

Que el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, literal d) numeral 2 indica que son funciones del alcalde: *Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.*

Que el acuerdo 010 de 2008, modificado por el acuerdo No.04 del 2024, la junta directiva de la Empresa de Servicio Públicos de La Virginia ESP, determino el manual especifico de funciones y requisitos para el ejercicio del cargo.

Que mediante Decreto No. 118 del 18 de junio de 2024, se ordenó el encargo de Gerencia a la Señora Andrea Stephania Buitrago Giraldo en condición de Subgerente Comercial y de Asuntos Administrativos y Financieros hasta el momento en el que el titular designado tome posesión del cargo.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 del 2015, se hace necesario la previsión de la vacancia, mediante un nombramiento ordinario.

Que de acuerdo con la disposición legal citada y por necesidad del servicio y en cumplimiento de la función administrativa, es necesario nombrar el titular del cargo.

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO No.153
(20 de Agosto de 2024)

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la Señora **GRIMANESA RESTREPO ZAPATA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.087.553.924, en calidad de titular del cargo de GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLCIOS DOMICILIARIOS DE LA VIRGINIA-E.S.P, en el empleo del Nivel Descentralizado y con clasificación de Libre nombramiento y remoción, con código 039 grado 15.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo a la interesada, a efectos de que en un término máximo de 10 días manifieste por escrito la aceptación o rechazo del presente Acto administrativo y en caso de aceptación, realice ante la Secretaría de Servicios Administrativos la respectiva posesión del cargo, previa entrega y revisión de los documentos exigidos por la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: El servidor público aquí designado, manifestara en el momento de su posesión, bajo la gravedad juramento, que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o restricción para el ejercicio del cargo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto surte efectos legales y fiscales a partir de la fecha de la posesión.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de La Virginia a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (20-08-2024).

JUAN CARLOS BOTERO BARÓN
Alcalde Municipal

Revisión Legal:

Julián David Castañeda Agudelo
Asesor jurídico externo

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA VIRGINIA E.S.P		
SIGLA	ESP DE LA VIRGINIA	NIT No.	800.103.884-9

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :
ORDEN: NAL [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL X [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____	TIPO: 05 (VER AL RESPALDO)	CLASE 011 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: RISARALDA	
MUNICIPIO: LA VIRGINIA	DIRECCIÓN: CALLE 15 No.5C-65		
TELÉFONOS: 3682370	FAX: 3683905 EXT 116	APARTADO AÉREO	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA	2	
3	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	4	
5		6	

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNCIPIO DE LA VIRGINIA RDA	X		3682673	16/08/2015	$ 234.171.525
CORPORACION AUTONÓMA REGIONAL DE RDA	X		3682673	31/12/2018	$ 126.206.550
MUNCIPIO DE LA VIRGINIA RDA	X		3682673	30/12/2019	$ 724.825.034

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: RESTREPO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): ZAPATA	NOMBRES: GRIMANESA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	NÚMERO: 1.087.553.924	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ INDEFINIDA

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

S LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	PARA TODO	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	06/11/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	GRIMANESA RESTREPO ZAPATA GERENTE
CIUDAD Y FECHA	LA VIRGINIA, 02 DE JULIO DE 2026

Empresa de Servicios Públicos de La Virginia

OBJETO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTE DE ARREGLOS NAVIDEÑO DE LA VIRGINIA PARA EL AÑO 2026				
Ítem	Descripción	Cant.	Und.	Valor unitario	Valor total
	PARQUE LINEAL SOPINGA				
1	Alquiler de estructura AVISO FELIZ NAVIDAD VOLUMETRICO 4.5 x 1,5 x 0,3 mt fabricado en estructura metálica con tejido miniled interno y borde en manguera led de 32 led x mt	1	UND	$ 1.860.000	$ 1.860.000
2	Alquiler de Estructura RENO VOLUMETRICO , 2,5 mt alto x 1 mt ancho X 0,3 MT fabricado en estructura metalica perfilado con manguera led de 32 led x mt.	4	UND	$ 980.000	$ 3.920.000
3	Alquiler de Estructura PENDON COPO DOBLE POSTE compuesto por 2 estructuras de 1,2 x 0,6 mt fabricado en estructura metalica con tela, borde en manguera led de 32 led por mt	30	UND	$ 375.000	$ 11.250.000
4	Alquiler de Estructura ESTRELLA TRIPLE SEMIARCO 1 mt x 2,5 mt fabricado en estructura metálica con forro en tela metalizada bordeado con manguera led de 32 led x mtl.	6	UND	$ 240.000	$ 1.440.000
5	Alquiler de estructura BOLA NAVIDAD PLANA DE PISO 1,5 mt x 1,2 mt fabricada en estructura metàlica con tejido miniled, tela metalizada y manguera led de 32 led x mt	23	UND	$ 280.000	$ 6.440.000
6	Alquiler de Estructura ESTRELLA VOLUMETRICA CON BASE 1,8 mt x 1,8 mt X 0,3 MT, fabricada en estructura metálica forrada con tela metalizada y perfilada con manguera led de 32 led x mtl.	5	UND	$ 970.000	$ 4.850.000
7	Alquiler de Estructura PORTAL RECTO CON COPOS 3 x 3,5mt x 0,3 mt , fabricado en estructura metálica con tejido interno en miniled y bordeado con manguera led de 32 led x mtl	3	UND	$ 1.560.000	$ 4.680.000
8	Alquiler Estructura Interactiva PORTAL PLANO ARBOL NAVIDAD CON ESTRELLA 4,5 X 3 MT , fabricado en tuberia metalica , luz miniled tejido.	3	UND	$ 960.000	$ 2.880.000
9	alquiler de estructura PORTAL BOLA NAVIDAD 3.5 mt x 3 mt x 0,4 mt tuberia metalica con tela metalizada y tejido en miniled	3	UND	$ 1.060.000	$ 3.180.000
10	Alquiler de Estructura ARBOL GEOMETRICO , 2,5 mt alto x 1 mt ancho fabricado en estructura metalica perfilado con manguera led de 32 led x mt.	25	UND	$ 220.000	$ 5.500.000
11	Alquiler de estructura ARBOL DE NAVIDAD CON TUNELES 10 mt tejido con luz miniled según diseño , incluye estrella principal en tubería con tela metalizada perfilada en manguera led de 32 led x mtl.	1	UND	$ 10.830.000	$ 10.830.000
12	Alquiler de estructura ESFERA DE PISO 0,6 mt X 0,6MT X 0,6MT tejido miniled interno y forrado en tela metalizada.	2	UND	$ 380.000	$ 760.000
13	Alquiler de estructura REGALO VOLUMETRICO 0,6 mt X 0,6MT X 0,6MT tejido miniled interno y forrado en tela metalizada.	2	UND	$ 380.000	$ 760.000
14	Alquiler de Estructura ESTRELLA FUGAZ 3 MT x 1,2 X , fabricado en estructura metálica con tejido miniled interno, estrella forrada con tela metalizada bordeado con manguera led de 32 led x mtl	5	UND	$ 520.000	$ 2.600.000
15	Alquiler de Estructura ARBOLITO NAVIDAD ENCAJONADO 1,3 x 3,5mt x 0,3 mt , fabricado en estructura metálica forrada con tela metalizada y bordeado con manguera led de 32 led x mtl en el perimetro.	2	UND	$ 980.000	$ 1.960.000
16	Alquiler de Estructura ESCENARIO REGALOS 2,7MTX2,7 MT X2,7 MT , fabricado en estructura metálica forrada con tela metalizada tejido interno miniled y bordeado con manguera led de 32 led x mtl en el perimetro.	1	UND	$ 3.180.000	$ 3.180.000
17	Alquiler de Estructura COPO DOBLE HINCAR 2,5 mt x 1,5 mt fabricado en estructura metálica bordeado con manguera led de 32 led x mtl.	4	UND	$ 320.000	$ 1.280.000
18	Alquiler de Estructura ARBOL 4 RAMAS 3 x 2mt x 2 mt , fabricado en estructura metálica forrada con tela metalizada y bordeado con manguera led de 32 led x mtl en el perimetro.	4	UND	$ 1.240.000	$ 4.960.000
19	RESTAURACION DE PESEBRE COMPLETO DE 6 FIGURAS (MARIA JOSE, NIÑO 3 REYES MAGOS) desarmado, reparacion de estructura, cambio de tela, cambio de manguera led	1	GLB	$ 4.800.000	$ 4.800.000
20	Alquiler de estructura PORTAL ESTRELLA FUGAZ 4,5 MT mt X 4 MT X 0,4 MT tejido miniled interno y forrado en tela metalizada con manguera led 32 led x mt.	1	UND	$ 5.640.000	$ 5.640.000
21	Alquiler de estructura LUNA CON SILLA 2,5 mt X 2MT X 0,3 MT tejido miniled interno y forrado en tela metalizada.	2	UND	$ 740.000	$ 1.480.000
22	Alquiler de Estructura COPO FUGAZ 3 MT x 1,2 X , fabricado en estructura metálica con tejido miniled interno,copo forrado con tela metalizadabordeado con manguera led de 32 led x mtl	6	UND	$ 520.000	$ 3.120.000
23	Alquiler de estructura MUÑECO DE NIEVE 2,2 mt X 2MT X 1,5MT tejido miniled interno y forrado en tela metalizada.	2	UND	$ 1.320.000	$ 2.640.000
24	Alquiler de Reflectores 200w rgb para copas de arboles	30	UND	$ 200.000	$ 6.000.000
				TOTAL PARQUE LINEAL SOPINGA	**$ 96.010.000**
	BULEVAR CARRERA 5 SAMANES				
25	Alquiler de estructura BOLA NAVIDAD PLANA DE PISO 1,5 mt x 1,2 mt fabricada en estructura metàlica con tejido miniled, tela metalizada y manguera led de 32 led x mt	15	UND	$ 280.000	$ 4.200.000
26	Alquiler de Estructura ARBOL GEOMETRICO , 2,5 mt alto x 1 mt ancho fabricado en estructura metalica perfilado con manguera led de 32 led x mt.	15	UND	$ 220.000	$ 3.300.000
27	Alquiler de Estructura OSO POLAR NAVIDAD fabricado en estructura metalica con tejido miniled interno, forrado en telas metalizadas y borde en manguera led de 32 led por mt	1	UND	$ 8.900.000	$ 8.900.000
28	Alquiler de Estructura COPO PLANO DE COLGAR 1 mt x 1 mt fabricado en estructura metálica bordeado con manguera led de 32 led x mtl.	18	UND	$ 250.000	$ 4.500.000
29	Alquiler de Estructura LAGRIMA NAVIDAD para colgar 1,5 mt x 0,8 mt, fabricada en estructura metálica forrada con tela metalizada y perfilada con manguera led de 32 led x mtl.	18	UND	$ 260.000	$ 4.680.000

Item	Descripción	Cant.	Und.	Valor unitario	Valor total
30	Alquiler de Estructura PORTAL RECTO CON COPOS 3 x 3,5mt x 0,3 mt , fabricado en estructura metálica con tejido interno en miniled y bordeado con manguera led de 32 led x mtl	2	UND	$ 1.560.000	$ 3.120.000
31	Alquiler Estructura Interactiva BOLA NAVIDAD 5 mt x 5 mt x 5 mt, fabricado en tuberìa metalica , luz miniled tejido. Adorno superior forrado en tela y manguera led	1	UND	$ 10.200.000	$ 10.200.000
32	Alquiler de estructura MUÑECO DE NIEVE 2,2 mt X 2MT X 1,5MT tejido miniled interno y forrado en tela metalizada.	2	UND	$ 1.320.000	$ 2.640.000
33	Alquiler de Estructura ARBOLITO NAVIDAD ENCAJONADO 1,3 x 3,5mt x 0,3 mt , fabricado en estructura metálica forrada con tela metalizada y bordeado con manguera led de 32 led x mtl en el perimetro.	4	UND	$ 980.000	$ 3.920.000
34	Alquiler de Estructura COPO FUGAZ 3 MT x 1,2 X , fabricado en estructura metálica con tejido miniled interno,copo forrado con tela metalizadabordeado con manguera led de 32 led x mtl	8	UND	$ 520.000	$ 4.160.000
35	Alquiler de Estructura REGALOS APILADOS 3 MT x 1,2 X 1,2MT , fabricado en estructura metálica con tejido miniled interno, forrado con tela metalizadabordeado con manguera led de 32 led x mtl	2	UND	$ 1.420.000	$ 2.840.000
36	Miniled para arboles blanco	3800	MTL	$ 4.200	$ 15.960.000
37	Alquiler de Reflectores 200w rgb para copas de arboles	35	UND	$ 200.000	$ 7.000.000
				TOTAL BULEVAR CARRERA 5 SAMANES	$ 75.420.000
	ALCALDIA				
38	Alquiler de Estructura ESTRELLA DE COLGAR 1 mt x 1 mt fabricada en estructura metálica forrada con tela metalizada y bordeada con manguera led de 32 led x mtl.	18	UND	$ 140.000	$ 2.520.000
39	STROBER con socket para fachada	30	UND	$ 35.000	$ 1.050.000
40	Alquiler de Reflectores 200w rgb para copas de arboles	2	UND	$ 200.000	$ 400.000
				TOTAL ALCALDIA	$ 3.970.000
	PARQUE FUNDADORES				
41	Alquiler de Estructura PENDON POSTE ESTRELLA COLA de 1,2 x 0,6 mt fabricado en estructura metalica con tejido miniled interno, borde en manguera led de 32 led por mt	5	UND	$ 270.000	$ 1.350.000
42	Alquiler de Estructura ARBOL GEOMETRICO , 2,5 mt alto x 1 mt ancho fabricado en estructura metalica perfilado con manguera led de 32 led x mt.	8	UND	$ 220.000	$ 1.760.000
43	Alquiler de estructura BOLA NAVIDAD PLANA DE PISO 1,5 mt x 1,2 mt fabricada en estructura metàlica con tejido miniled, tela metalizada y manguera led de 32 led x mt	6	UND	$ 280.000	$ 1.680.000
44	MANTENIMIENTO de estructura ARBOL DE NAVIDAD 8 MT y suministro de luces miniled para decorarlo (600 mtl de luces). Incluye alquiler de estrella fabricada en estructura metálica forrada en tela metalizada y perfilada con manguera led de 32 les x mtl.	1	UND	$ 6.300.000	$ 6.300.000
45	Alquiler de Reflectores 200w rgb para copas de arboles $ 12.090.000	5	UND	$ 200.000	$ 1.000.000
				TOTAL PARQUE FUNDADORES	$ 12.090.000
	PARQUE LAS IGUANAS				
46	Alquiler de Estructura ESTRELLA TRIPLE SEMIARCO 1 mt x 2,5 mt fabricado en estructura metálica con forro en tela metalizada bordeado con manguera led de 32 led x mtl.	6	UND	$ 240.000	$ 1.440.000
47	Alquiler de Estructura ESTRELLA DE COLGAR 1 mt x 1 mt fabricada en estructura metálica forrada con tela metalizada y bordeada con manguera led de 32 led x mtl.	8	UND	$ 140.000	$ 1.120.000
48	Alquiler de Estructura RENO VOLUMETRICO , 2,5 mt alto x 1 mt ancho X 0,3 MT fabricado en estructura metalica perfilado con manguera led de 32 led x mt.	3	UND	$ 980.000	$ 2.940.000
49	Alquiler de Estructura ARBOL GEOMETRICO , 2,5 mt alto x 1 mt ancho fabricado en estructura metalica perfilado con manguera led de 32 led x mt.	6	UND	$ 220.000	$ 1.320.000
50	Alquiler de Reflectores 200w rgb para copas de arboles	5	UND	$ 200.000	$ 1.000.000
				TOTAL PARQUE LAS IGUANAS	$ 7.820.000
				SUBTOTAL PROYECTO	$ 195.310.000
				AU 28 %	$ 54.686.800
				TOTAL PROYECTO	$ 249.996.800

Condiciones de la cotización

- Los precios incluyen montaje, desmontaje y mantenimiento durante la temporada.
- Incluye material de montaje.
- Los valores unitarios no incluyen IVA.
- Las acometidas deben ser instaladas por la empresa de energía.
- La vigilancia de los elementos instalados está a cargo del cliente.
- Los elementos son de propiedad del proveedor y no quedan a disposición del cliente al finalizar el contrato.
- Tiempo de ejecución: 20 a 30 días. Validez de la oferta: 30 días.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1087553924 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/11/2026 10:35 AM

Código Verificación: **6TX2M7VNDS**

Válida hasta: **07/02/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Restrepo	Zapata	Grimanesa

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1087553924	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 06 MES 05 AÑO 1991	CARRERA 6A 9 26			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	RISARALDA
DEPTO	RISARALDA	MUNICIPIO	LA VIRGINIA		
MUNICIPIO	PEREIRA	TELÉFONO	3216073319	EMAIL	grima1506@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2008

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN ALTA GERENCIA	12	2023	
PREGRADO	10	X			07	2013	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE LA VIRGINIA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: RISARALDA	MUNICIPIO: LA VIRGINIA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 3682673	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	22	Mes	01	Año	2024	Día	22	Mes	06	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ANALISTA PLAN DE DESARROLLO	DEPENDENCIA: SECECRETARIA DE PLANEACION						DIRECCIÓN: CARRERA 8 5 35 Centro					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE LA VIRGINIA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: RISARALDA	MUNICIPIO: LA VIRGINIA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 3682673	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	07	Mes	01	Año	2020	Día	30	Mes	01	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL: DIRECTOR(A) OFICINA DE LA MUJER	DEPENDENCIA: ALCALDIA DESARROLLO SOCIAL						DIRECCIÓN: CARRERA 8 5 35 Centro					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE LA VIRGINIA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: RISARALDA	MUNICIPIO: LA VIRGINIA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 3682673	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	12	Mes	10	Año	2017	Día	11	Mes	11	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL: JEFE DE OFICINA	DEPENDENCIA: 1.2.6 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						DIRECCIÓN: CARRERA 8 5 35					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA VIRGINIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO RISARALDA	*MUNICIPIO* LA VIRGINIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3682673	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	10	*Año*	2017	*Día*	11	*Mes*	11	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR(A) OFICINA DE LA MUJER	*DEPENDENCIA* ALCALDIA DESARROLLO SOCIAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 8 5 35 Centro					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO RISARALDA	*MUNICIPIO* PEREIRA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3163458	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2017	*Día*	29	*Mes*	09	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANALISTA DE OP INTERNACIONALES	*DEPENDENCIA* 1. G. OPERACIONES; 2. G. COMER						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD RADIODIAGNOSTICO RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO RISARALDA	*MUNICIPIO* PEREIRA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3105381125	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	30	*Mes*	09	*Año*	2016	*Día*	29	*Mes*	01	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUX DE FACTURACION Y GLOSAS	*DEPENDENCIA* "FACTURACION"						*DIRECCIÓN* CARRERA 6 22 25					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO RISARALDA	*MUNICIPIO* LA VIRGINIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3682014	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	05	*Año*	2016	*Día*	09	*Mes*	08	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR DE FACTURACION	*DEPENDENCIA* "FACTURACION"						*DIRECCIÓN* CALLE 13 11 49					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION IPS EJE CAFETERO			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO RISARALDA	*MUNICIPIO* LA VIRGINIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2879626	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	06	*Año*	2014	*Día*	05	*Mes*	01	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL 050 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	*DEPENDENCIA* "ADMINISTRACION"						*DIRECCIÓN* CARRERA 13 37 37 Edificio Cavipetrol Piso 5					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION IPS EJE CAFETERO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO RISARALDA	*MUNICIPIO* PEREIRA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	04	*Año* 2014	*Día*	27	*Mes*	05	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR OPERATIVO	*DEPENDENCIA* 1.2.6 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO RISARALDA	*MUNICIPIO* LA VIRGINIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3254547	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	01	*Año* 2013	*Día*	28	*Mes*	07	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL APRENDIZ ASISTENTE COMERCIAL	*DEPENDENCIA* AREA COMERCIAL Y MERCADEO					*DIRECCIÓN* CARRERA 7 16 50					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento La Virginia 20 de agosto 2024

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141236865754

(415)7707212489984(8020) 000014123686575 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 3 8 8 4	9	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA VIRGINIA E.S.P.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	La Virginia 4 0 0

41. Dirección principal
CL 15 A 5 C 65

42. Correo electrónico ventanillaunica@esp-lavirginia-risaralda.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 3 6 8 2 3 7 0	3 1 8 5 3 2 1 7 9 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 6 0 0	1 9 9 5 1 2 0 1	3 7 0 0	1 9 9 5 1 2 0 1	3 9 0 0	7 0 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				Exportadores				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-02-20 / 01:06:04PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RESTREPO ZAPATA GRIMANESA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236865754

(415)7707212489984(8020) 000014123686575 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 3 8 8 4	9	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 2
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	0 3
72. Número	0 1 4	6 5
73. Fecha	1 9 9 5 1 2 0 1	2 0 1 6 0 4 2 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	1 2	0 1
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 6	6 6
79. Ciudad/Municipio	4 0 0	4 0 0
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 5 1 2 0 1	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Servicios Públicos — 4

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236865754

(415)7707212489984(8020) 000014123686575 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 3 8 8 4	9	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 8 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 8 7 5 5 3 9 2 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RESTREPO	ZAPATA	GRIMANESA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236865754

(415)7707212489984(8020) 000014123686575 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 3 8 8 4	9	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 7 2 2 0 4 4 2	2	2 1 3 2 5 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ANGULO	BETANCURT	STIVEN	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 1 0 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ACTA DE POSESIÓN Nro. 060
(20 de Agosto de 2024)

NOMBRE DEL POSESIONADO: **GRIMANESA RESTREPO ZAPATA**

CARGO A DESEMPEÑAR: **GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLCIOS DOMICILIARIOS DE LA VIRGINIA- E.S.P**

CARÁCTER: **PROPIEDAD (LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN)**

Hoy veinte 20 de agosto de 2024, siendo las 8:00 de la mañana, se presentó ante el Alcalde Municipal, la señora **GRIMANESA RESTREPO ZAPATA** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.087.553.924, con el objeto de tomar posesión del cargo de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de La Virginia- ESP, con código 039 grado 15 del nivel Descentralizado y con clasificación de Libre Nombramiento y Remoción, según Decreto No. 153 del 20 de agosto del año 2024.

Para efectos de su posesión presentó los siguientes documentos:

- Decreto de Nombramiento No.153 del 20 de agosto 2024.
- Hoja de vida de la función pública.
- Declaración juramentada de bienes y rentas
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía Nro. 1.087.553.722
- Certificado de boletín de responsabilidad fiscal de la contraloría.
- Certificado de antecedentes de la procuraduría.
- Certificado de antecedentes de Policía Nacional.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado de consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.
- Acta de Grado y Diploma Bachiller.
- Acta de Grado y Diploma Profesional.
- Acta de Grado y Diploma de especialista.
- Certificados Laborales (09 Folios)
- Certificado de Afiliación en Pensión.
- Certificado de Afiliación en Cesantías.
- Certificado de Afiliación en salud.
- RUT
- Certificado Médico Laboral
- Certificado de Modelo Integrado de Planeación y Gestión
- Certificado de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.
- Declaración Juramentada de Inexistencia de Embargos Judiciales

ACTA DE POSESIÓN Nro. 060
(20 de Agosto de 2024)

El Alcalde le recibió juramento de rigor previo la imposición del artículo 122 de la Constitución Nacional; por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone.

Dada en el Municipio de La Virginia Risaralda, a los veinte días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro (20-08-2024).

JUAN CARLOS BOTERO BARÓN
Alcalde Municipal

GRIMANESA RESTREPO ZAPATA
Posesionado

SANTIAGO ALZATE SANCHEZ
Secretario Gestión Administrativa

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9 0 D 5 F 2 F 3 A C 1 4 F A 7 C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **STIVEN ANGULO BETANCURT** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1007220442 de LA VIRGINIA (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 213258-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
NOTARIA
LA VIRGINIA (RDA.)

MUNICIPIO DE LA VIRGINIA
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 014
NOVIEMBRE

Por medio del cual se crea y organiza una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal.

El Honorable Concejo Municipal de la Virginia Risaralda en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, Decreto 1333 de 1986 artículo 26 de la Ley 11 de 1986, Ley 142 de 1994, Decreto 1492 de 1995.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: NOMBRE Y OBJETO:

El Municipio de la Virginia Risaralda, por conducto de su concejo, procede a crear una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, que para todos los efectos legales llevará el nombre de "EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA VIRGINIA" este nombre condensado en las siglas E.S.P. de la Virginia sera válido para usarlo en todos sus documentos públicos y privados.

La E.S.P. de la Virginia, tendrá como objeto principal la administración y el mantenimiento de los sistemas destinados al Acueducto y Alcantarillado del Municipio de la Virginia. (Departamento del Risaralda), pero posteriormente podrá desarrollar la prestación de servicios tales como energía eléctrica, telefonía áreo, de manera directa o mediante convenio con otras entidades oficiales de servicios públicos, para el desarrollo de este objeto la Empresa podrá efectuar cualquier acto de administracion o disposición sobre bienes que integran su patrimonio de los permitidos en las Leyes colombianas y celebrar cualquier contrato administrativo civil o comercial que tenga relación con el objeto.

ARTICULO SEGUNDO: PERSONERIA JURIDICA Y DOMICILIO:

La Empresa Industrial y Comercial, E.S.P. de la Virginia Risaralda, es una persona jurídica de derecho mixto. Por esta razon el réqimen jurídico aplicable a los actos que para el cumplimiento de las actividades y funciones que realice, será especialmente el derecho privado, y será competente para conocer de ellos la jurisdicción ordinaria. Los actos que realice en cumplimiento de funciones netamente adminsitrativas que a estas entidades haya encomendado la Ley, estarán sujetos al derecho publico; y la competencia para conocer de esos actos corresponderá a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

10

República de Colombia
NOTARIA
LA VIRGINIA (RDA.)

Para todos los efectos su domicilio será el Municipio de la Virginia Risaralda, pero la Junta Directiva podrá convenir domicilios especiales para el cumplimiento de sus objetivos y de las obligaciones contractuales de la Empresa.

ARTICULO TERCERO: FUNCIONES:

En cumplimiento de su objetivo la Empresa Inudustrial y Comercial E.S.P. de la Virginia Risaralda, desarrollará las siguientes funciones:

A) Prestar de manera oportuna y eficaz los servicios públicos, reglamentando el uso de los mismos en el ámbito de su acción, de acuerdo con la legislación existente en la materia y las obligaciones recíprocas entre la E.S.P. de la Virginia y los usuarios.

B) Conservación de las aguas y cuencas hidrográficas dentro del territorio del Municipio y cuencas hidrográficas de las quebradas Totuí y Cristales y adopción de todas las demás medidas con el fin de asegurar los objetivos tendientes a:

   a. Preservación del medio ambiente.

   b. Conservación de los recursos naturales, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2811 de 1974.

C) Diseño, sostenimiento, divulgación e intensificación de las campañas educativas, para conservar las aguas y el medio ambiente.

D) Fomento de la participación comunitaria a través de asambleas de vecinos y/o juntas comunales en los programas de extensión de los servicios públicos. Al efecto la E.S.P. de la Virginia para el cumplimiento y la ejecución de sus funciones y obras en general podrá celebrar acuerdos, convenios o contratos con las juntas de acción comunal, sociedad de mejoras y ornato, y asociaciones de recreación, defensa civil y usuarios siempre y cuando se hayan constituído con arreglo a la Ley, sin ánimo de lucro y tengan su sede n los municipios donde la E.S.P. de

República de Colombia
NOTARIA
LA VIRGINIA (RDA.)

la Virginia presta sus servicios públicos. Estos acuerdos, convenios o contratos se regirán por las prescripciones indicadas en los artículos 22 y 23 de la Ley 11 de 1986 (artículo 375 y 376 del Decreto 1333 de 1986). Para su ejecución la E.S.P. de la Virginia podrá aportar bienes y recursos de su propiedad.

E) Adelantar investigaciones y estudios que permitan la planeación de las necesidades del Municipio en materia de servicios públicos que sirvan como instrumento para el desarrollo de los programas tendientes a su mejóramiento y expansión.

F) Colaborar en la formación y ejecución de la política general de desarrollo del Municipio, en coordinación con las decisiones de los demás sectores de la administración, bajo la suprema dirección del Alcalde Municipal.

G) Cualquier otra iniciativa tndiente a mejorar el nivel de vida de la comunidad en general.

ARTICULO CUARTO: PATRIMONIO:

A) El patrimonio de la E.S.P. de la Virginia estará constituido por los bienes, predios, derechos, rentas, impuestos, valores, cuotas y acciones determinadas en los contratos, y demas actos Departamentales y Municipales que han creado, organizado y reglamentado las actuales EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE LA VIRGINIA LTDA., por los demás que la Empresa administre ahora y por los que en lo sucesivo adquiera, en el desarrollo de sus actividades, a cualquier titulo.

B) Los bienes raices a que se refiere el literal anterior, serán los que actualmente se hallan vinculado a la prestación de los servicios públicos ya indicados y los demás que estén relacionados con el desarrollo y prospectación de los mismos servicios.

República de Colombia
NOTARIA
LA VIRGINIA (RDA.)

C) Los ingresos que reciba como tasa, aplicando las tarifas legalmente adopatadas y aquellos provenientes de contribuciones o impuestos cuya administración le sea asignada por autoridad competente.

La E.S.P de la Virginia podrá extender la prestación de sus servicios a territorios distintos al Municipio de la Virginia, mediante la celebración de contratos de servicios o de incorporación de fondos o aportes de otras entidades públicas o privadas, sin detrimento de las necesidades del Municipio.

La E.S.P de la Virginia Risaralda, habrá de manejarse con el más riguroso criterio de eficiencia y técnica administrativa, por consiguiente quedará autorizada para:

A. Adquirir derechos y contraer obligaciones.

B. Adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles.

C. Celebrar contratos de mutuo, otorgando, emitiendo y firmando los documentos de crédito necesarios.

D. Dar en garantía de sus obligaciones por cuenta del servicio respectivo, cualquiera de los bienes, rentas y derechos de su propiedad.

E. Realizar operaciones de crédito interno y externo con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

En consecuencia, tomará dinero en préstamo con garantía en los bienes de su propiedad o sin ellas, emitirá bonos y obligaciones en general, para su financiación: girará, endosará, aceptará, protestará, cancelará o recibirá cheques, letras de cambio, pagarés o cualquier otra clase de instrumentos negociables o no negociables y en general celebrará el contrato de cambio en todas sus manifestaciones, así como negocios de toda clase con entidades financieras.

NOTARIA LA VIRGINIA (RDA.)

F. La E.S.P. de la Virginia, tendrá derecho de ocupación de vías públicas e imposición de las servidumbres establecidas en la Ley, con fines de prestación de los servicios públicos a que está obligada.

G. La E.S.P de la Virginia, recaudará las rentas provenientes de los servicios que preste y todos los valores que por otros conceptos deban ingresar a su caja, los cuales deben dedicarse a los gastos usuales de administración, explotación, conservación, mantenimiento, ampliaciones, adquisición de bienes y equipos, servicios, etc. en el orden de prelación requerida para la prestación continua y eficiente de los servicios y por los compromisos contractuales vigentes.

ARTICULO SEPTIMO: DIRECCION Y ADMINISTRACION:

La dirección y administración de la E.S.P. de la Virginia estará a cargo de una Junta Directiva y de un Director respectivamente.

ARTICULO OCTAVO: JUNTA DIRECTIVA:

La Junta Directiva de la E.S.P. de la Virginia Risaralda, quedará integrada por seis (6) miembros principales:

Tres (3) miembros principales, designados por el Sr. Alcalde.

Dos (2) miembros principales, escogidos por el Alcalde entre los vocales de control, registrados por los comités de "Desarrollo y Control Social" de los servicios públicos domiciliarios.

Los funcionarios de la Administración Municipal que integran la Junta Directiva son:

El Alcalde Municipal, quien la presidirá; los otros tres (3) miembros a designar libremente por el Sr. Alcalde, podran ser funcionarios de la administración o particulares. (Art. 276 Ley 142/94).

República de Colombia
NOTARIA
LA VIRGINIA (RDA.)

- **Delegación:** Los funcionarios de la Administración Municipal que hacen parte de la Junta Directiva en caso de que tengan competencia para delegar su representación, lo harán designando siempre a otros funcionarios de la administración municipal que tengan su mismo nivel.

ARTICULO NOVENO: PERIODO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA:

El período de ejercicio de los miembros de la Junta Directiva, será de tres (3) años que se iniciará el primero de enero del período de elección correspondiente al del Alcalde y concluirá el treinta y uno (31) de Diciembre, del último año de dicho período.

PARAGRAFO: Los miembros de la Junta Directiva, pueden ser reelegidos por un solo período y continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta que se haga nueva designación o elección.

ARTICULO DECIMO: CONVOCATORIA QUORUM Y REUNIONES:

La Junta Directiva de la E.S.P. de la Virginia Risaralda, se reunirá por lo menos una vèz al mes, las reuniones se efectuarán dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, sesionará además cuando sea convocada por su presidente o por las dos terceras partes de sus miembros, siempre y cuando la citación se haga por escrito por lo menos con tres (3) días de anticipación. El presidente de la Junta Directiva será el Alcalde Municipal, en los casos de falta del presidente, presidirá uno de los representantes de la Administración y en su defecto el directivo que corresponda en orden alfabético de apellidos.

Las citaciones para las reuniones ordinarias de la Junta Directiva, se harán por escrito y por lo menos con tres (3) dias hábiles de anticipación, con la citación deberá adjuntarse el Proyecto de Orden del día a tratar. De cada sesión se levantará un acta que firmará el presidente y la secretaria o secretario.

República de Colombia
NOTARIA
LA VIRGINIA (RDA.)

PARAGRAFO: Podrán asistir a las sesiones de la Junta Directiva con derecho a voz, los Concejales, el Personero Municipal y los funcionarios que la misma Junta o el Gerente convoque y aquellas personas que la Junta invite a tratar asuntos de interés específico.

PARAGRAFO: Habrá quórum de la Junta Diectiva con la presencia de las dos terceras partes de los miembros. En las sesiones, el Director tendrá voz pero no voto.

ARTICULO ONCE: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

los miembros de la Junta Directiva estarán sometidos al réqimen que sobre inhabilidades establece la Ley 80 de 1993, la Ley 11 de 1986 y las disposiciones que la reformen, adicionen o deroquen. El Director de la E.S.P. de la Virginia, estará sometido en un todo al réqimen de inhabilidades e incompatibilidades que riqen para los empleados públicos.

PARAGRAFO 1: Los miembros de la Junta Directiva aunque ejercen funciones públicas, no adquieren por ese solo hecho la calidad de empleados Públicos.

PARAGRAFO 2: La aplicación de las sanciones a que hubiere lugar por violación de las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades de las Juntas Directivas y sus miembros y de los representantes leqales de la entidad corresponde a la Procuraduría General de la Nación.

ARTICULO DOCE: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

En orden al cumplimiento del objeto de la E.S.P de la Virginia serán atribuciones de la Junta Directiva:

República de Colombia
NOTARIA
LA VIRGINIA (RDA.)

MUNICIPIO DE LA VIRGINIA

Acuerdo número 014

A. Reglamentar, organizar, dirigir, administrar, ampliar y mejorar los servicios, bienes, rentas y derechos que constituyan el patrimonio de la Empresa.

B. Resolver, por mayoría de votos, todos los asuntos y negocios relativos a la Empresa, se entiende por mayoría de los miembros de la Junta presentes, que esten constituyendo qúorum en el momento de la votación.

C. Disponer en forma técnica y apropiada a los fines y desarrollo de la E.S.P de la Virginia, el funcionamiento general de la Empresa y en especial de las distintas dependencias que la constituyen.

D. Crear y suprimir los cargos que sean convenientes para la mejor marcha de la Empresa.

E. Fijar los sueldos del Gerente, de los demás empleados y de los trabajadores en general.

F. Elaborar y aprobar los Proyectos de reglamento y tarifas para la aplicación a los servicios que atiende la Empresa y que hayan de presentarse a consideración de las entidades oficiales para su aprobación.

G. Adoptar el reglamento interno de la Empresa.

H. Velar por el cumplimiento de las normas legales relativas a la compra y venta de bienes inmuebles, cuya negociación sea necesaria.

I. Aprobar créditos y traslados presupuestales.

J. Adoptar los planes para el desarrollo de los servicios adscritos que para el efecto se preparan, los cuales deben ceñirse al plan general de desarrollo del municipio.

K. Prescribir sistemas contables de acuerdo a las normas existentes en el código Fiscal Departamental.

L. En general la Junta Directiva es competente para tomar las medidas que tienden a la realización de la E.S.P de la

Virginia, pués ella es un órgano general de direccion, con facultades para la ejecución de todos los actos concernientes al cumplimiento de sus objetivos.

PARAGRAFO: Instalada la Junta Directiva, designará un Vicepresidente que reemplazará al Alcalde en sus faltas.

ARTICULO TRECE: PRESUPUESTO DE LA EMPRESA:

De conformidad con las normas orgánicas, las disposiciones del Código Fiscal Departamental y el Plan de Desarrollo del Municipio, la Junta Directiva de la E.S.P. de la Virginia estudiará y aprobará el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa, para períodos anuales, el deberá ser presentado por el Director al Concejo Municipal para su incorporación al Presupuesto del Municipio, con diez días de anticipación a la fecha legal en que deba ser aprobado el Presupuesto General del Municipio.

Sin este requisito formal, el Presupuesto no podrá ser puesto en vigencia.

ARTICULO CATORCE: SON FUNCIONES DEL DIRECTOR:

A. Representar legalmente la E.S.P. de la Virginia.

B. Nombrar, contratar y remover a todo el personal al servicio de la Empresa, con arreglo a las normas legales y reglamentarias, en cuanto a las condiciones de Ingresos, permanencia y retiro del servicio.

C. Expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el normal funcionamiento de la Empresa, en concordancia con las políticas trazadas por la Junta Directiva.

República de Colombia
NOTAR
LA VIRGINIA (RDA.)

D. Presentar anualmente a la Junta Directiva, a más tardar el último día del mes de Marzo de cada año, el Balance General de la Empresa y un informe sobre el estado de ejecución de los planes y programas y demás actividades desarrolladas.

E. Presentará la Junta Directiva el proyecto de Presupuesto, los proyectos de traslados y la ejecución presupuestal.

F. Vigilar, proveer el buen recaudo de los Ingresos, ordenar los gastos y llevar el control administrativo de la ejecución presupuestal.

G. Delegar en los funcionarios que estime conveniente una o varias de sus atribucione, pero conservando la responsabilidad por su desempeño.

H. Rendir anualmente un informe de sus labores al Honorable Concejo Municipal, que comprenda sus varias actividades relativas a su período ordinario inmediatamente anterior, incluyendo balance general de contabilidad con todos sus anexos. Este informe deberá ser previamente aprobado y autorizado por la Junta Directiva y llevará la firma del Director.

Tendrá como anexos los que por la naturaleza de sus funciones o por disposición de la Junta Directiva deban rendir otros empleados de la Empresa. El informe debe ser presentado al Concejo Municipal, dentro del tercer mes del año siguiente al del ejercicio al que se refiera.

I. Presentar al Concejo Municipal todo informe extraordinario adicional o de actualidad que se le exija en cualquier época o que la Junta Directiva considere conveniente y oportuno para los intereses del Municipio y de la Empresa.

ARTICULO QUINCE: EL DIRECTOR:

Dispondrá lo conveniente para el control de las labores del personal y para cuidar el estricto cumplimiento por parte de todos los trabajadores al servicio de la Empresa, de las obligaciones que les corresponda desarrollar.

ARTICULO DIEZ Y SEIS: CONTROL FISCAL:

El control Fiscal de la E.S.P de la Virginia Risaralda, corresponde a la Contraloría Municipal de la Virginia.

ARTICULO DIEZ Y SIETE: INCREMENTO PATRIMONIAL:

El patrimonio de la E.S.P de la Virginia, se incrementará con los bines que adquiera durante su existencia, con las utilidades que capitalice; con los aportes o auxilios en dinero o en especie que reciba de entidades oficiales, semioficiales o particulares; con las instalaciones de los servicios públicos que en virtud de disposiciones legales deban construir los particulares u otras entidades oficiales, para luego ser cedida a la Empresa, con la contribución por valorización causada por obras ejecutadas por la entidad y cuyo cobro le haya sido autorizado.

ARTICULO DIEZ Y OCHO: DURACION:

La duración de la E.S.P. de la Virginia, será indefinida.

ARTICULO DIEZ Y NUEVE: REGIMEN DE LOS EMPLEADOS:

Las personas que prestan sus servicios a la E.S.P. de la Virginia se regirán por las normas establecidas en el inciso 1o. Artículo 5o. del Decreto-Ley 3135 de 1968. Por lo tanto los empleados que prestan sus servicios a la E.S.P. de la Virginia son empleados públicos, sin embargo los trabajadores de la construcción y sostenimiento de obras públicas son trabajadores oficiales.

El personal que prestará los servicios en los cargos que a continuación se enumera, se vinculará mediante contrato de trabajo.

A Trabajadores oficiales.

República de Colombia
NOTARIA
LA VIRGINIA (RDA.)

B. Las vacancias en los cargos de carrera por el término de cuatro (4) meses, o prorrogables por una sola véz por cuatro (4) meses más.

C. Los asesores, jurídico, contable y en el Area de Sistemas; podrán vincularse mediante contrato de Prestación de Servicios, cuando la necesidad del servicio así lo amerite o mediante ordenes de prestación de servicios.

D. Si la Empresa requiere la prestación de servicios de otros asesores, estos se vincularán de acuerdo a lo preceptuado en el literal anterior.

PARAGRAFO: Corresponde a la Junta Directiva de la E.S.P. la competencia para clasificar los cargos de la entidad entre: Empleados Públicos de libre nombramiento y remoción y empleados Públicos sujetos a carrera administrativa y trabajadores oficiales.

ARTICULO VEINTE: REGIMEN DE TRANSICION:

Las obligaciones laborales, civiles, contractuales, los vínculos laborales y en general todas las obligaciones que a la fecha de aprobación de este acuerdo, tenga las Empresas Públicas Municipales de la Virginia Ltda., serán asumidas en su totalidad por la E.S.P. de la Virginia, entidad que se crea mediante este acuerdo.

ARTICULO VEINTIUNO: REFORMA DE LOS ESTATUTOS:

Los estatutos de la E.S.P. de la Virginia, sólo podrán ser modificados mediante el Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, observando en todo caso lo que la Constitución y las Leyes de la República establezcan al respecto.

MUNICIPIO DE LA VIRGINIA

Acuerdo número 014

ARTICULO VEINTIDOS: DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA EMPRESA:

Si la Empresa llegare a disolverse y liquidarse, todos sus bienes pasarán al dominio del Municipio de la Virginia y éste asumirá el servicio y el pago de todas las obligaciones que la E.S.P de la Virginia, tenga pendiente con el lleno de los requisitos legales.

La E.S.P. de la Virginia, podrá pactar entre el Municipio y sus acreedores, la sustitución de la deuda o la forma como el Municipio efectuará los reintegros y pagos correspondientes.

Mientras se hace la devolución del valor de los mencionados aportes y el pago de las obligaciones pendientes o no se halle celebrado el convenio indicado con los acreedores, la E.S.P de la Virginia, continuará administrada por un liquidador que será nombrado por el señor Alcalde Municipal y la Junta Directiva de la Empresa, seguirá funcionando y ejerciendo todas las atribuciones compatibles con el estado de liquidación.

ARTICULO VEINTITRES:

Autorizar al señor Alcalde Municipal de la Virginia, para que haga la correspondiente cesión a la E.S.P de la Virginia, de los bienes que constituyen su patrimonio.

ARTICULO VEINTICUATRO:

El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga, todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal a los un (01) días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

HENRY BENJAMIN HERRERA A.
Presidente

FABIO DE JESUS DIAZ M.
Secretario General

22

República de Colombia
NOTARIA
LA VIRGINIA (RDA.)

EXPOSICION DE MOTIVOS

ACUERDO NUMERO 014 DE NOVIEMBRE/95

En cumplimiento del Decreto 2785 de 1994 y de los Artículos 17 y 180 de la Ley 142 de 1994, con todo respeto presento A estudio del Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo por medio del cual le crea y organiza una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal Empresa de Servicios Públicos de La Virginia E P S.

Para lo cual presento lo siguiente consideraciones generales.

El Estado debe buscar la prestación eficiente de los Servicios Públicos. El inciso primero del Artículo 365 de La Constitución Política obliga a las Entidades Públicas como a las Entidades Privadas a ser eficientes en la prestación de los servicios.

La Constitución no ampara la ineficiencia en el Sector Público ni en el Privado.

El Municipio es la Entidad Politica y Regional alrededor de la cual debe organizarse la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios. Pero corresponde a la Nación y a los Departamentos apoyarlo en su labor y organizar la prestación de los Servicios Complementarios (Arts. 4.5.6 y 7).

El Departamento de Risaralda mediante Escritura Pública número 1078 de abril 7/94 realizó la sesión de cuotas sociales al Municipio de La Virginia y le encomendó totalmente la responsabilidad la prestación de los Servicios Públicos de agua potable y alcantarillado.

La forma Empresarial facilita el cumplimiento del objetivo de eficiencia que contiene la Constitución Política. Al encomendar la Prestación de Servicios a una Empresa puede exigirle con más facilidad las responsabilidades a los administradores, si no satisfacen ciertos indicadores de gestión (Art 42,66 numerales 67.5 y 66.7; 72 numeral 72,3; 78 numeral 78,10).

Con la contabilidad independiente del Municipio permite que la comunidad y/o particulares interesados conozcan los costos y las implicaciones de la operación de los servicios pero sin desligar del Municipio la competencia de GESTION, es decir, la relacionada ante todo con la administración y financiación inmediata de los servicios que se presten a través de las Empresas Públicas.

La ley 142/94 en sus Artículos 17, 19 y 180 determina el Régimen Jurídico de las Empresas de Servicios Públicos, y fija plazo para que las Entidades Oficiales, antes del 11 de Julio de 1996 se conviertan en Empresas de Servicios Públicos por Acciones, o tomar la forma de Empresas Industriales y Comerciales del Estado, posibilidad solo abierta a las de carácter Departamental o Municipal.

Para esto los Alcaldes deberán presentar ante los correspondientes Concejos los Proyectos de Acuerdo para la respectiva transformación, a más tardar en la última sesión dde 1995 (Decreto 2785 de 1994).

En la actualidad las Empresas Públicas del Municipio de La Virginia constituyen un organismo Administrativo, Presupuestal y Financieramente sólido que le permiten al municipio cumplir con la misión encomendada, por la Ley 142/94.

El proposito del Proyecto de Acuerdo consiste en dar la viabilidad a dicha transformación Empresarial para que la calidad de vida de los habitantes del Municipio de La Virginia sea cada día mejor, en la medida que se garanticen la prestación eficiente de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico.

ORIGINAL FIRMADO JOSE DIEGO VILLA R.

JOSE DIEGO VILLA RAMIREZ
Alcalde

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:15:14 AM horas del 07/11/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1087553924**
Apellidos y Nombres: **RESTREPO ZAPATA GRIMANESA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.087.553.924



Apellidos
RESTREPO ZAPATA

Nombres
GRIMANESA

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.69	F

Fecha de nacimiento
06 MAYO 1991

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
PEREIRA (RISARALDA)

Fecha y lugar de expedición
28 AGO 2009, LA VIRGINIA

Firma

Fecha de expiración
16 FEB 2034

.00

0418614355

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL0418614350240 46<<<<<<<<<<
9105067F3402166COL10875539 24<0
RESTREPO<ZAPATA<<GRIMANESA<<<<

Revisar estatutos y comparar Acuerdo 0

CONCEJO MUNICIPIO DE LA VIRGINIA

ACUERDO 016 DE 2014

SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO 014 DE DICIEMBRE DE 1995, QUE CREA Y ORGANIZA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA VIRGINIA E.S.P. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

ACUERDA

Artículo 1°. El artículo primero del acuerdo 014 de 1995 quedará así:

Artículo 1°. Denominación. El municipio de La Virginia Risaralda por conducto de su Concejo municipal, procede a crear una empresa industrial y comercial del estado del orden municipal, que para todos los efectos legales se denominará como EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA VIRGINIA E.S.P.; la empresa podrá identificarse, para todos los efectos, con la sigla ESP LA VIRGINIA, será válido para usarlo en todos sus documentos públicos y privados.

PARAGRAFO: La Junta Directiva de La Empresa podrá optar por un nombre comercial que facilite el cumplimiento de la misión y visión y las metas empresariales.

Artículo 2°. El articulo segundo del acuerdo 014 de 1995 quedará así:

Artículo 2°. Naturaleza Jurídica y Domicilio. La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA VIRGINIA ESP, es una empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, de carácter oficial, prestadora de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

ACUERDO 016 DE 2014

El domicilio principal de la empresa será el municipio de La Virginia Departamento de Risaralda pero, por disposición de la junta directiva, podrá establecer oficinas, agencias o unidades operativas en cualquier lugar del país.

Artículo3°. El artículo tercero del acuerdo 014 de 1995 quedará así:

Artículo 3°. Objeto y funciones. LA ESP LA VIRGINIA, tendrá como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, en el área de jurisdicción del Municipio de La Virginia, y cualquier otro ente territorial de ámbito nacional, conformidad con la definición contenida en los numerales 14.22 y 14.23 del artículo 14 de la ley 142 de 1994 y aquellas normas que la modifiquen o sustituyan.

También hacen parte de su objeto la prestación de servicios de: alumbrado público, energía eléctrica, laboratorio de aguas, mantenimiento de zonas verdes, procesos de transformación y aprovechamiento de residuos sólidos, disposición final de residuos sólidos no domiciliarios, consultorías, asesorías, construcción de obras de infraestructura, mantenimiento de redes de alcantarillado, alquiler de equipos especializados, comercialización de productos y servicios en razón de su objeto e insertos publicitarios permitidos.

Los anteriores servicios podrán prestarse de manera directa o a través de contratos y/o convenios con entidades privadas y/o públicas, y ser prestados en cualquier lugar del ámbito departamental o nacional.

Para el cumplimiento de su objeto, La ESP LA VIRGINIA, desarrollará las siguientes funciones principales:

3.1 Captar, almacenar, tratar, conducir, distribuir y comercializar agua potable.

3.2 Recolectar, conducir, tratar y disponer las aguas servidas, en los términos y condiciones fijadas por las normas y reglamentos técnicos para el servicio de alcantarillado.

ACUERDO 016 DE 2014

3.3 Recolectar, transportar, separar, aprovechar y disponer finalmente los residuos sólidos domiciliarios, directamente o a través de convenios o contratos con operadores especializados debidamente establecidos y en concordancia con la ley.

3.4 Recolectar, conducir, regular y manejar las aguas lluvias y aguas superficiales que conforman los sistemas combinados e hídricos dentro de su área de actividad.

3.5 Operar y gestionar proyectos de acueducto y saneamiento básico integral para el manejo de residuos sólidos, líquidos, energía y mecanismo de desarrollo limpio.

3.6 Realizar consultorías, estudios, diseños, construcción, instalación y mantenimiento de la infraestructura necesaria para prestar los servicios públicos de su objeto, así como de obras de canalización de fuentes hídricas, y meandros, además de obras necesarias para garantizar la protección de infraestructura (muros de contención, Jarillones).

3.7 Realizar la construcción de obras de ingeniería y actividades de conservación, protección, mantenimiento y operación de infraestructura de mitigación de riesgo y mantenimiento de cuencas hidrográficas.

3.8 Fijar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, con base en las fórmulas que defina periódicamente la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico -CRA-

3.9 Liquidar, facturar y recaudar los recursos económicos por la prestación de los servicios públicos de acueducto alcantarillado y aseo

3.10 Celebrar con los usuarios el contrato de prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

3.11 Adquirir, o tomar en arrendamiento y gravar bienes muebles e inmuebles necesarios para su actuación; constituir servidumbres y promover la expropiación de predios.

ACUERDO 016 DE 2014

3.12 Fijar, liquidar, facturar y recaudar las tasas o tarifas por la prestación de aquellos servicios diferentes a los domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y establecer el precio y forma de pago de los bienes y obras accesorias a éstos, ciñéndose a la ley y a las decisiones de las autoridades competentes.

3.13 Realizar actividades de corte de césped y poda de árboles y arbustos del espacio público, así como, recolectar y disponer los residuos sólidos de estas actividades, a través de convenios y contratos con el Municipio o autoridades ambientales

3.14 Percibir, aplicar y administrar subsidios, con arreglo a las leyes vigentes que regulan esta materia.

3.15 Asociarse, aportar o suscribir acciones en sociedades que tengan como esencia la prestación de los servicios relacionados con el objeto de la ESP LA VIRGINIA, así como para la realización de actividades conexas o complementarias. También podrá previa autorización del Concejo Municipal asociarse, consorciales y formar uniones temporales con otras entidades públicas o privadas para desarrollar tales actividades.

3.16 Promover la investigación y el desarrollo de tecnologías en los campos relacionados con la empresa, explotar y divulgar los resultados y avances que obtenga la empresa, según las reglas pertinentes.

3.17 Celebrar convenios de cooperación técnica con entidades nacionales y extranjeras en desarrollo de su objeto.

3.18 Contratar empréstitos y realizar operaciones financieras encaminadas a obtener recursos para atender las obligaciones a su cargo.

3.19 Expedir los demás actos, celebrar los contratos y realizar las operaciones necesarias para el cumplimiento de su objeto social.

3.20 En general, cumplir las demás funciones o actividades que, por razón de su objeto, le señalen la ley, los acuerdos municipales y las decisiones de la junta directiva de la ESP.

ACUERDO 016 DE 2014

Artículo 4°. El articulo cuarto del acuerdo 014 de 1995 quedará así:

Artículo 4°. Patrimonio. Hacen parte del patrimonio de LA ESP LA VIRGINIA todos los derechos y obligaciones de la empresa, en especial los siguientes:

4.1 Los ingresos provenientes de las tarifas y de los derechos adicionales o complementarios que perciba la empresa por la prestación de los servicios principales y de los conexos.

4.2 Las tasas, contribuciones, privilegios, concesiones, garantías y exenciones decretados, o que se decreten a su favor.

4.3 Todos los bienes, derechos y transferencias que el Municipio, o cualquier otra entidad pública o privada le otorguen, aporten o asignen a cualquier título.

4.4 Los recursos que reciba para subsidiar la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo a los usuarios de menores ingresos.

4.5 Todos los demás bienes y derechos que la empresa haya adquirido o adquiera a cualquier título.

Artículo 5°. El artículo séptimo del acuerdo 014 quedará así:

Artículo 7°. Dirección y administración. La dirección y administración de la empresa estará a cargo de la junta directiva y el gerente

Artículo 6°. El artículo octavo del acuerdo 014 de 1995 quedará así:

Artículo 8°. Conformación de la junta directiva. Conforme a lo dispuesto en el artículo 27.6 de la ley 142 de 1994 y el artículo 15, literal e, del decreto 1429 del 25 de agosto de 1995, la junta directiva de la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia E.S.P., estará compuesta por cinco (5) miembros, así:

6.1 - El alcalde de La Virginia o su delegado, quien la presidirá.

ACUERDO 016 DE 2014

6.2 - Tres (3) miembros designados libremente por el alcalde municipal.

6.3 - Dos (2) miembros escogidos por el alcalde entre los vocales de control registrados ante la alcaldía por el ó los comité(s) de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Parágrafo 1. En el caso de que el alcalde designe un delegado, la designación deberá hacerse mediante acto administrativo; en todo caso la asistencia a la junta directiva, de un delegado del señor alcalde, será con previa expedición de acto administrativo que lo autorice.

Parágrafo 2. Los miembros de la junta directiva tomaran posesión ante el gerente de la empresa.

Artículo 7°. El artículo noveno del acuerdo 014 de 1995 quedará así:

Articulo 9°. Periodo de los miembros de junta directiva. El periodo de ejercicio de los miembros de la junta directiva será igual al periodo del alcalde.

Parágrafo 1. Cuando uno de los miembros de la junta directiva, presente la renuncia, o sea removido por el Alcalde, su reemplazo será nombrado para el resto del periodo del alcalde en ejercicio. Los miembros de la junta directiva, podrán ser reelegidos máximo por un período más.

Artículo 8°. El artículo décimo del acuerdo 014 de 1995 quedará así:

Artículo 10°. Sesiones y funcionamiento. La junta directiva de la ESP LA VIRGINA, se reunirá de manera ordinaria cuando menos una vez cada dos (2) meses y de forma extraordinaria cuando lo soliciten el alcalde o el gerente, en la sede del domicilio principal o en el lugar que sea convocada y podrá sesionar válidamente con la presencia de Cuatro (4) de sus miembros. Las decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría de los presentes y sus decisiones se denominarán acuerdos.

Los aspectos especiales relacionados con la convocatoria, desarrollo de las sesiones, sesiones extraordinarias, actas, etc., serán determinados por la

ACUERDO 016 DE 2014

junta en el correspondiente reglamento. De cada sesión de la junta directiva se elaborará un acta que deberá ser aprobada en la sesión siguiente a aquella a la cual corresponde.

Artículo 9°. El artículo décimo primero del acuerdo 014 de 1995 quedará así:

Artículo 11°. De las inhabilidades de los miembros de la junta directiva y del gerente. Además de las inhabilidades que consagren las disposiciones legales vigentes y aquellas que las modifiquen, adicionen o reformen, no podrán ser elegidos miembros de la junta directiva, ni nombrado gerente quienes:

9.1 Se hallen en interdicción judicial.

9.2 Hubieren sido condenados por delitos contra la administración pública, la administración de justicia o la fe pública, o condenados a pena privativa de la libertad por cualquier delito, exceptuados los culposos y los políticos.

9.3 Se encuentren suspendidos en el ejercicio de su profesión o lo hubieren sido por falta grave o se hallen excluidos de ella.

9.4 Como empleados públicos de cualquier orden hubieren sido suspendidos o sancionados disciplinaria o fiscalmente y la sanción se encuentre en firme.

9.5 Se hallaren entre sí o con el gerente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

9.6 Hubieren ejercido el control fiscal de la empresa durante el año anterior a la fecha de su nombramiento o elección.

Además de las prohibiciones e incompatibilidades contenidas en otras normas, los miembros de la junta directiva y el gerente, no podrán:

9.7 Aceptar, sin autorización de la Junta Directiva, cargos, invitaciones de entidades extranjeras o gobiernos extranjeros.

ACUERDO 016 DE 2014

9.8 Solicitar o recibir directamente o por interpuesta persona, gratificaciones, dádivas o recompensas como retribución por actos inherentes a su cargo.

9.9. Los miembros de las juntas o consejos, durante el ejercicio de sus funciones y dentro delos dos (2) años siguientes a su retiro, y los gerentes o directores, dentro del periodo últimamente señalado, no podrán prestar sus servicios profesionales en la entidad en la cual actúa o actuaron ni en las que hagan parte del sector administrativo al que aquélla pertenece.

9.10 Suscribir con la empresa contrato alguno, ni gestionar negocios propios o ajenos durante el ejercicio de sus funciones o dentro delos dos (2) años siguientes a su retiro, salvo cuando contra ellos, su cónyuge o hijos menores, se entablen acciones por el cobro de impuestos o tasas. Tampoco podrá intervenir, por cualquier motivo y en cualquier tiempo, en negocios que hubieren conocido o adelantado durante el desempeño de sus funciones y por razón de su cargo.

9.11 Los particulares no podrán ser miembros de más de dos juntas de establecimientos públicos y de empresas industriales y comerciales del estado.

9.12. El gerente no podrá designar para empleos en la empresa a su cónyuge o compañero o compañera permanente, a quienes fueren cónyuges o compañeros o compañeras permanentes de los miembros de la junta, o se hallaren con los mismos dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

Artículo 10°. El artículo décimo segundo del acuerdo 014 de 1995 quedará así:

Artículo 12°. Funciones. La junta directiva de la ESP LA VIRGINIA tendrá las siguientes atribuciones:

10.1 Revisar la política general de la empresa, el plan de desarrollo administrativo y los planes y programas que deben proponerse para su

incorporación a los planes sectoriales y, a través de éstos, al Plan de desarrollo del municipio.

10.2 Controlar el funcionamiento general de la Empresa y verificar su conformidad con la política adoptada y con el plan sectorial.
10.1 Adoptar las políticas, plan estratégico y planes de acción de la empresa, con fundamento en el plan de desarrollo económico y social del municipio y el plan de ordenamiento territorial.

10.2 Darse su propio reglamento, así como hacer las reformas que estime convenientes.

10.3 Determinar la estructura interna y la planta de personal de la empresa.

10.4 Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa y las modificaciones del mismo y recomendar al COMFIS su verificación, de conformidad con las disposiciones vigentes.

10.5 Evaluar el desempeño de la empresa, con fundamento en informes emitidos oportunamente por el gerente, órganos y dependencias competentes, asesores y aquellos que sean solicitados por la junta para un efectivo seguimiento de la gestión.

10.6 Dictar las políticas para el castigo de la cartera de dudoso o difícil recaudo, sin renunciar a las acciones a que hubiere lugar.

10.7 Fijar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo con base en las fórmulas que defina periódicamente la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico -CRA y las de los demás servicios que la Empresa decida prestar.

10.8 Adoptar el reglamento de los servicios públicos domiciliarios de acueducto alcantarillado y aseo, con base en el cual se celebrará con los usuarios el contrato de condiciones uniformes para la prestación de dichos servicios.

ACUERDO 016 DE 2014

10.9 Autorizar la participación de la empresa en otras sociedades que desarrollen actividades similares, conexas o complementarias con su objeto, cumpliendo las formalidades legales para este tipo de actos.

10.10Aprobar o improbar, previo concepto del asesor contable, los estados financieros; determinar el superávit del ejercicio y decretar las reservas necesarias para atender las obligaciones legales, futuras y contingentes y aquellas destinadas a la buena marcha de la empresa.

10.11Asegurar el efectivo cumplimiento del código de ética. En desarrollo de esta atribución, la junta directiva adoptará el código de ética y sus modificaciones, de acuerdo con los estatutos de la empresa y desarrollara los mecanismos relacionados para su implementación.

10.12Delegar en el gerente el ejercicio de algunas de sus funciones, conforme a la ley.

10.13Autorizar al gerente para adelantar la gestión o celebración de operaciones de crédito público de acuerdo con los procedimientos legales [illegible]

[illegible]

PARAGRAFO: Los niveles directivos y asesores deben establecer como requisito mínimo el título de profesional universitario con especialización.

10.15Expedir el estatuto de contratación de la empresa.

10.16Ejercer las demás funciones que por su naturaleza o por disposición legal le correspondan.

Artículo 11°. El artículo décimo tercero del acuerdo 014 quedará así:

Artículo 13°: Presupuesto de ingresos, gastos e inversiones. El sistema presupuestal de LA ESP LA VIRGINIA se regirá de conformidad con el decreto 115 de 1996 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

ACUERDO 016 DE 2014

El gerente antes del primero (1) de noviembre presentara a la junta directiva el proyecto de presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la siguiente vigencia; la junta directiva analizará y recomendará los ajustes necesarios a la gerencia para su presentación ante el COMFIS antes del quince (15) de noviembre, el cual tendrá un plazo máximo de quince (15) días calendario, para su análisis y aprobación, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Artículo 12°. El artículo décimo cuarto del acuerdo 014 de 1995 quedará así:

Artículo 14°. Funciones del gerente. El gerente tendrá, además de las funciones que la ley o la junta directiva le señale, las siguientes:

12.1 Representar legalmente a la empresa.

12.2 Expedir los actos, celebrar los contratos y ejecutar las operaciones necesarias para asegurar el normal funcionamiento de la empresa.

12.3 Presentar, para aprobación de la junta directiva, el plan estratégico, los planes de acción y el proyecto de presupuesto y someter a su consideración las modificaciones a los mismos.

12.4 Presentar informes sobre su gestión a la junta directiva, cuando ésta lo exija y por lo menos una vez al año.

12.5 Presentara la junta directiva, para su aprobación, el manual de funciones y requisitos minimos de los cargos de la empresa, de acuerdo con la ley.

12.6 Presentar a la junta directiva los estados financieros de cada ejercicio, debidamente soportados por el asesor contable.

12.7 Proponer a la junta directiva las reformas que, en su concepto, demande la organización de la empresa.

12.8 Fijar, aplicar, liquidar, facturar y recaudar las tasas o tarifas por la prestación de aquellos servicios diferentes a los domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, establecer el precio y forma de pago de los bienes y

obras accesorias a éstos, ciñéndose a la ley y a las disposiciones de las autoridades competentes.

12.9 Dirigir los aspectos laborales de la empresa. El gerente sólo podrá negociar o suscribir convenciones colectivas con sujeción estricta a los principios, criterios y decisiones que para dichos efectos señale el concejo municipal de política económica y fiscal (COMFIS) y la junta directiva de la empresa.

12.10 Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y conferirle las atribuciones necesarias en los términos y con las limitaciones legales y estatutarias.

12.11Representar las acciones o cuotas de interés que tenga la empresa en sociedades, asociaciones o en cualquier otra entidad de carácter público o privado, en concordancia con las políticas y orientaciones de la junta directiva.

12.12Delegar, con sujeción a las normas sobre la materia, las funciones de su competencia, manteniendo la vigilancia sobre los actos de los delegatarios, pudiendo reasumir, en cualquier momento, la función delegada.

12.13Presentar informes periódicos a la junta directiva sobre el ejercicio de las funciones que ésta le haya delegado.

12.14Presentar ante el concejo municipal el informe anual de gestión de la empresa y demás informes que le sean solicitados por dicha corporación.

12.15Las demás que por su naturaleza correspondan al representante legal de una empresa de servicios públicos domiciliarios, las que le señalen la ley y los estatutos.

Artículo 13°. El artículo décimo sexto del acuerdo 014 de 1995 quedará así:

Artículo 16°. Control fiscal. El control fiscal de La ESP LA VIRGINIA corresponderá a la Contraloria General del Risaralda o aquella que haga sus veces.

ACUERDO 016 DE 2014

Artículo 14° El artículo décimo octavo del acuerdo 014 de 1995 quedará así:

Artículo 18°. Duración. LA ESP LA VIRGINIA tendrá una duración indefinida, pero podrá suprimirse y liquidarse, en los casos y mediante los procedimientos establecidos en la ley.

Artículo 15°. El artículo décimo noveno del acuerdo 014 quedará así.

Artículo 19°. Clasificación y forma de vinculación del Personal. Las personas naturales vinculadas a la planta de personal de la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia - ESP, se clasifican como empleados públicos y trabajadores oficiales. La clasificación, vinculación y retiro de los servidores de la empresa se regirá por la ley.

La junta directiva clasificará los cargos de de la entidad entre empleados públicos de libre nombramiento y remoción y trabajadores oficiales.

Artículo 16°. El artículo veintidós del acuerdo 014 de 1995 quedará así:

Artículo 22°. Toma de posesión y liquidación de la empresa. La toma de posesión de la ESP LA VIRGINIA tendrá lugar por las causales que consagra el artículo 59 de la ley 142 de 1994, previo concepto de la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico. En caso de liquidación, los excedentes económicos pasarán al Municipio.

Artículo 17°. Transitorio. Se autoriza a la junta directiva de La ESP LA VIRGINIA para que en el transcurso de un año siguiente a la entrada en vigencia del presente acuerdo determine un nombre comercial para la ESP LA VIRGINIA, si lo encuentra conveniente, previos los estudios y análisis pertinentes.

Artículo 18°. Vigencia y derogatoria. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga los artículos 15 y 17 del acuerdo 014 de 1995.

CONCEJO
MUNICIPIO DE LA VIRGINIA

ACUERDO 016 DE 2014

Dado en el Recinto del Honorable Concejo de La Virginia Risaralda el Dieciséis de Diciembre del año Dos Mil Catorce (16-12-2014)

HUGO DE J. VÉLEZ ACEVEDO
Presidente

LEIDY GALLEGO HERNÁNDEZ
Secretaria General

ACUERDO 016 DE 2014

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Señores
PRESIDENTE Y DEMAS HONORABLES CONCEJALES
Concejo Municipal
La Virginia Risaralda

Nos permitimos presentar al Honorable Concejo Municipal el presente proyecto de acuerdo "por el cual se modifica el acuerdo número 014 de diciembre de 1995, que crea y organiza la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia ESP y se dictan otras disposiciones", de conformidad con el artículo 313 de la Constitución Nacional y con el artículo 32 de la ley 136 de 1994.

El proyecto de acuerdo que se presenta tiene en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el honorable Concejo municipal a través del acuerdo No. 014 del primero de Diciembre de 1995 estableció los estatutos de la Empresa de Servicios Públicos de la Virginia E.S.P.

2. Que se hace necesario que los estatutos de la empresa tengan consonancia, no sólo con las disposiciones que han reformado y adicionado la ley 142 de 1994, en especial las contenidas en la ley 689 de 2001, sino con los aspectos relacionados con el sistema presupuestal de conformidad con el decreto 115 de 1996 y el estatuto de presupuesto del municipio (acuerdo 004 de 1996).

3. Para la celebración de contratos y convenios se ha sugerido de parte de algunas entidades públicas, que la ESP no tiene la capacidad jurídica debido a carencias dentro de su objeto social para el desarrollo de algunas actividades relacionadas con la prestación de servicios públicos, situación que requiere ampliar el espectro de actividades y funciones dentro de su objeto; además es necesario armonizar los estatutos, en lo referente al objeto para posibilitar el desempeño de actividades relacionadas con las situaciones inherentes a los nuevos proyectos de infraestructura derivados

de la situación de emergencias invernales que ha vivido el municipio, así como para la adaptación al cambio climático.

4. La posibilidad de atender o prestar servicios públicos y otros servicios conexos con las funciones y responsabilidades de la entidad territorial y de la ESP, en el marco de las nuevas condiciones de participación en alianzas público privadas de conformidad con la ley 1508 de 2012 y de los esquemas asociativos definidos en la ley 1454 de 2011, requieren la actualización de los estatutos para atender las oportunidades del mercado y elaborar propuestas de proyectos que permitan nuevos desempeños empresariales.

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 313 numeral 1 de la Constitucion Nacional corresponde a los concejos: Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio, igualmente de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 32 de la ley 136 de 1994, es función del concejo municipal expedir los estatutos de la empresa así como hacer las reformas, modificaciones o adiciones que estime conveniente, siendo la ESP, la entidad encargada de la prestación de servicios y con la habilitación necesaria para incursionar en nuevas áreas de los mismos.

En consideracion a los argumentos antes expuestos, resulta claro que el presente proyecto de acuerdo cuenta con la viabilidad jurídica necesaria y suficiente que le permite al Concejo Municipal modificar el acuerdo 014 de diciembre de 1995, mediante el cual se crea y organiza la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia – E.S.P

Así mismo, la junta directiva de la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia ESP autorizó la presentación del presente proyecto de acuerdo al honorable Concejo, sobre lo cual se anexa el acta respectiva.

Solicito a los honorables concejales proceder al estudio y aprobación del presente proyecto de acuerdo con la seguridad de alcanzar los propósitos expuestos y que le permitirán al municipio contar con una entidad descentralizada con la capacidad jurídica requerida para atender los nuevos


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
213258-T
STIVEN
ANGULO BETANCURT
C.C. 1007220442
RESOLUCION INSCRIPCION 12 FECHA 29/01/2016
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
DIRECTOR GENERAL
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
226144

DOCUMENTO EXPEDIDO PARA CERTIFICACION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA VIRGINIA, RAZON POR LA CUAL NO SIRVE PARA SER UTILIZADO PARA NINGUN OTRO FIN.


216068
Este tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.
www.dnas.com

DOCUMENTO EXPEDIDO PARA CERTIFICACION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA VIRGINIA, RAZON POR LA CUAL NO SIRVE PARA SER UTILIZADO PARA NINGUN OTRO FIN.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.007.220.442
ANGULO BETANCURT

APELLIDOS
STIVEN

NOMBRES

FIRMA

DOCUMENTO EXPEDIDO PARA CERTIFICACION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA VIRGINIA, RAZON POR LA CUAL NO PODRÁ SER UTILIZADA CON NINGUN OTRO FIN.



FECHA DE NACIMIENTO 24-SEP-1993
LA VIRGINIA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

21-OCT-2011 LA VIRGINIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2404600-00346739-M-1007220442-20111119 0028533815A 1 37273932

DOCUMENTO EXPEDIDO PARA CERTIFICACION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA VIRGINIA, RAZON POR LA CUAL NO PODRÁ SER UTILIZADA CON NINGUN OTRO FIN.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:17:33 horas del 07/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1087553924,** Apellidos y Nombres **RESTREPO ZAPATA GRIMANESA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE LA VIRGINIA**, con NIT **891480027-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

STIVEN ANGULO BETANCURT, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 1.007.220.442 DE LA VIRGINIA, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 213258-T, ACTUANDO COMO CONTADOR PUBLICO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA VIRGINIA, NIT.800.103.884-9

CERTIFICO

Que la **E.S.P EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA VIRGINIA**, identificada con NIT. 800.103.884-9 ha cumplido con el pago de la seguridad social y aportes parafiscales, durante los últimos seis meses y por lo tanto se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales de sus colaboradores a la fecha.

El presente certificado se expide en La Virginia a los (23) Veintitrés días del mes de Octubre de 2026.

STIVEN ANGULO BETANCURT
TP. 213258-T
CONTADOR EXTERNO